

CIRCULAR EPIDEMIOLÓGICA 009

DE: DIANA PATRICIA GRISALES GONZÁLEZ
Secretaria de Salud Pública

PARA: Unidades Primarias Generadoras de Datos - UPGD
Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

Fecha: 4 de marzo de 2019

Asunto: Consideraciones para la Vigilancia en Salud Pública de Eventos relacionados con el "fenómeno del niño" 2019.

En relación con los más recientes lineamientos de las circulares externas 0000003 del 23 de enero de 2019 y 0000008 del 12 de febrero del 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud, solicitamos estar atentos y alineados en las siguientes orientaciones, para el nivel local:

Considerando que:

1. Las enfermedades vectoriales, en ciertos sectores de la jurisdicción de Manizales se han presentado en el pasado como casos aislados y como conglomerados epidémicos
2. El vector ha sido identificado con periodicidad, en sus diversas fases y ciclos de reproducción
3. Tenemos una alta movilidad social y asentamientos humanos que favorecen desde el punto de vista ambiental y de la deficiente gestión del entorno, el mantenimiento y proliferación del vector
4. El IDEAM, ha puesto de manifiesto la posibilidad de un "fenómeno del niño" que aumenta las temperaturas; también la presencia de lluvias esporádicas fuertes, incrementan la creación de potenciales criaderos.

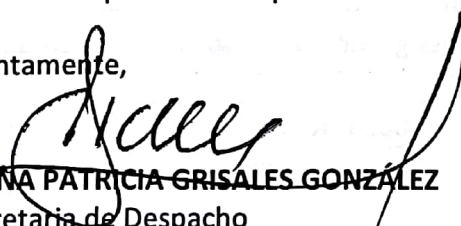
En este orden de ideas, se requiere:

1. Promover el control entre el personal de salud, las instituciones, los usuarios, las familias y la comunidad en general, para la gestión adecuada del medio ambiente domiciliario y peri-domiciliario, donde pueden existir criaderos del vector. Es importante orientar en tapar los depósitos de agua; lavar los tanques para destruir los huevos de las paredes del borde de agua; eliminar acumulaciones de agua (así estén en las plantas), eliminar los inservibles que puedan servir de criaderos y fomentar en las comunidades comportamientos amigables con el medio ambiente.
2. Mantener activos todas las estrategias de identificación de casos, incluyendo la notificación inmediata de los eventos, con el fin de que la Secretaría de Salud Pública pueda realizar las intervenciones que correspondan en el entorno: hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con las poblaciones más vulnerables y expuestas. Muy importante, tener presentes los lineamientos para la notificación y diagnóstico oportunos.
3. Verificar en las mencionadas circulares, las responsabilidades asignadas a las EAPB y las IPS, actuando siempre en coordinación para efectos de la atención y notificación con la Secretaría de Salud Pública (Red Local de Urgencias: Sistema de Vigilancia en Salud Pública).

Las circulares en mención pueden ser obtenidas en el siguiente link:
<http://manizales.salud.net/prevencion-del-dengue/>

Se solicita en forma expresa, difundirlas entre el personal de salud de la EAPB y la IPS, de manera que sean comprendidas en todo su contexto.

Atentamente,



DIANA PATRICIA GRISALES GONZÁLEZ
Secretaría de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Juan Diego López Palacio, MD epid.